



UNIDAD DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

ACHM



MISIÓN Y VISIÓN DE LA ACHM

- ✓ La Asociación Chilena de Municipalidades tiene la misión de representar a los municipios de Chile, ante los organismos Públicos, Privados, a nivel Nacional, Regional e Internacional.
- ✓ La ACHM tiene como principal objetivo, apoyar política y técnicamente a los municipios asociados en la profundización de la Democracia, la Descentralización, el mejoramiento y modernización de la gestión municipal.
- ✓ En su visión la Asociación Chilena de Municipalidades, fiel a sus principios y propósitos, ha sido capaz de posicionarse ante los 320 municipios asociados de Chile, como la institución líder en el proceso de autonomía, modernización y perfeccionamiento de las municipalidades chilenas.

ALGUNAS FORTALEZAS DE LA ACHM

- ✓ La ACHM se constituyó hace 30 años, y en su conformación política se destaca por ser transversal y en ella **conviven todas las visiones políticas que actualmente existen en Chile.**
- ✓ **La ACHM es el referente político mas representativo** en los temas del ámbito municipal, de interés local y nacional.
- ✓ La ACHM **se ha centrado principalmente en la capacitación permanente de los Alcaldes y Alcaldesas de Chile, de las Concejalas y Concejales y de los Funcionarios Municipales,** a través de seminarios, cursos, talleres y encuentros a nivel nacional e internacional.



UNIDAD DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Esta Unidad se crea el año 2018, bajo la Presidencia del Alcalde Germán Codina, y a nivel institucional ha logrado visibilizar la opinión representativa de los municipios de Chile en las instancias del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, teniendo una activa participación de los Alcaldes y Alcaldesas en los distintos espacios de toma de decisión.



FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- ✓ Analizar el **contenido de los proyectos de ley** iniciados en moción o mensaje con perspectiva municipal, *elaborar oficios, minutas* con estados de tramitación legislativa, minutas ejecutivas de los proyectos relevantes para la ACHM **con la opinión institucional de la ACHM** para conocimiento de los parlamentarios y el Ejecutivo.
- ✓ **Elaboración** de productos de la Unidad de Seguimiento Legislativo, como mini minutas, **minutas ejecutivas** resumidas **de los proyectos de ley** y sus respectivos indicaciones (cuando amerite), la agenda legislativa semanal, Informe o boletín mensual del estado de los proyectos priorizados por la ACHM.
- ✓ Realizar **monitoreo permanente a la Agenda Legislativa** del Gobierno y de los proyectos de interés del Parlamento, con el objeto de **generar las instancias pertinentes para la incidencia de la ACHM en materias legislativas** y de respaldo para los proyectos prioritarios de la ACHM.

COMO TRABAJAMOS PARA INCIDIR

✓ La U.S.L. tiene como propósito, llevar las relaciones políticas e institucionales con el Congreso Nacional de manera presencial, relacionándose especialmente con las bancadas ,parlamentarios, y con las comisiones permanentes del Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados.

✓ Coordinación con los equipos de asesores jurídicos legislativos de los parlamentarios, para llevar una debida agenda política-legislativa e impulsar iniciativas que vayan en directo beneficio de los intereses de los Municipios de Chile.

✓ Mantener directa relación política e institucional con el Ejecutivo, con el objeto de coordinar acciones en beneficio de la Agenda Legislativa fijada como prioridad por la Asociación Chilena de Municipalidades.

Iniciativas P.L. 2022

En este año ingresaron 268 Proyectos de Ley y de los cuales 42 (16%) de ellos tienen relación directa con el mundo Municipal los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- ❖ Transporte corresponde a 6 P.L
- ❖ Economía corresponde a 5 P.L
- ❖ Medio Ambiente corresponde a 1 P.L
- ❖ Transparencia corresponde a 2 P.L
- ❖ Hacienda corresponde a 1 P.L



Iniciativas P.L. 2022

- ❖ Vivienda corresponde a 3 P.L
- ❖ Genero corresponde a 1 P.L
- ❖ Adulto Mayor corresponde a 1 P.L
- ❖ Discapacidad corresponde a 1 P.L
- ❖ Educación corresponde a 3 P.L



Iniciativas P.L. 2022

- ❖ Gobierno corresponde a 12 P.L
- ❖ Minería corresponde a 3 P.L
- ❖ Obras Publicas corresponde a 1 P.L
- ❖ Trabajo corresponde a 2 P.L



Proyecto de Ley

TOTAL	SEGUIDOS	TRANSITO	LEYES
42	42	40	2 (En Tramitación)



PARTICIPACIÓN DE LA ACHM EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN



DESCENTRALIZACIÓN

GÉNERO Y EQUIDAD

SOCIEDAD CIVIL



RUTA POR LA CUAL TRANSITA UN PROYECTO DE LEY

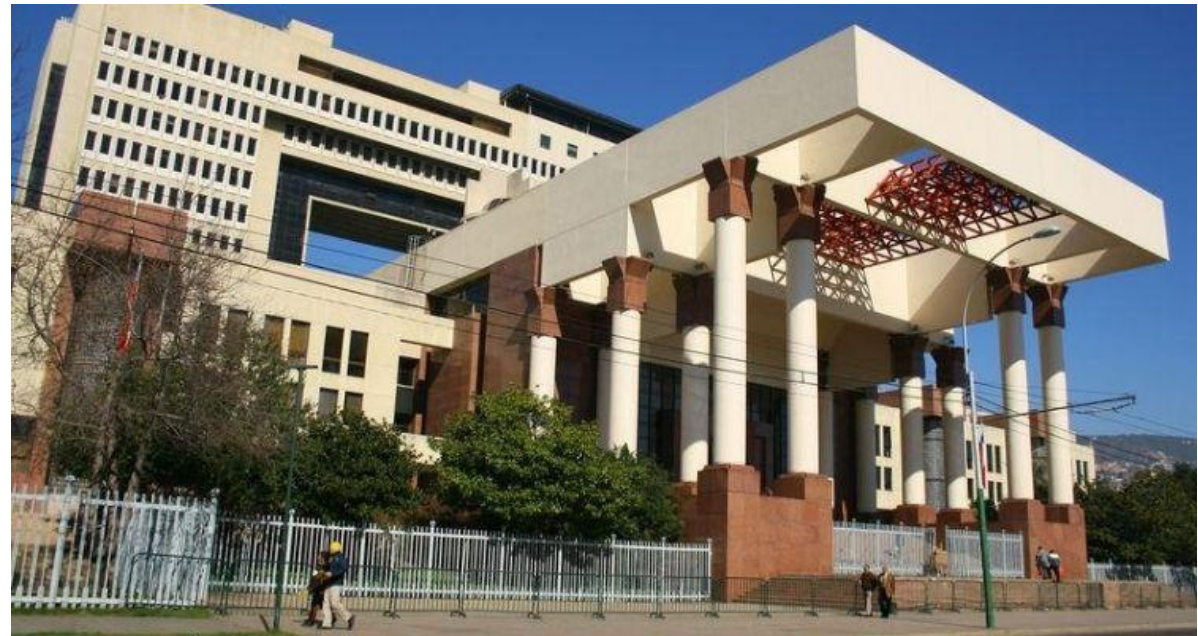
ACHM



El Poder Legislativo

El Poder Legislativo en Chile tiene una estructura Bicameral, está compuesto por:

- ✓ El Senado de la República
- ✓ La Cámara de Diputados



El Poder Legislativo

El Congreso Nacional tiene como objetivo:

- ✓ **REPRESANTAR** Ejercer la representación de la ciudadanía
- ✓ **LEGISLAR** Concurrir a la formación de las leyes conjuntamente con el Presidente(a) de la República.
- ✓ **FISCALIZAR** En el caso de la Cámara de Diputados fiscalizar los actos del Gobierno.



Senado de la República

- ✓ A partir del 2018 se produjo un aumento en la conformación del Senado, **actualmente son 50 Senadoras y Senadores.**



Cámara de Diputados

- ✓ A partir del 2018 se produjo un aumento en la conformación de la Cámara de Diputados, **actualmente son 155 Diputadas y Diputados.**



Atribuciones Exclusivas del Congreso Nacional

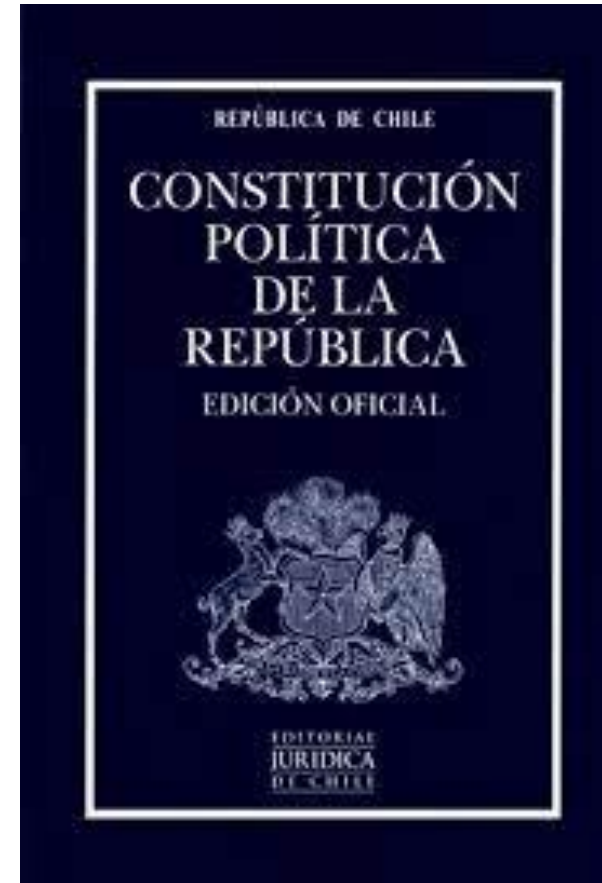
De acuerdo a la Constitución Política de Chile, **el Congreso Nacional tiene las siguientes atribuciones exclusivas:**

- ✓ Aprobar o rechazar los tratados internacionales que le presente el Presidente la República antes de su ratificación.
- ✓ Pronunciarse respecto de los estados de excepción constitucional.
- ✓ Elegir Presidente de la República cuando exista vacancia en el cargo.



Tipos de Leyes según Quórum(7)

- ✓ Leyes Interpretativas de la Constitución
- ✓ Leyes Orgánicas Constitucionales
- ✓ Leyes de Quórum Calificado
- ✓ Leyes Ordinarias o Comunes
- ✓ Decretos con Fuerza de Ley
- ✓ Decretos Leyes
- ✓ Tratados Internacionales



Proceso de Formación de la Ley

Iniciativa: Las leyes pueden tener dos orígenes:

- ✓ **“Mensaje”** que es cuando el Presidente de la República envía un proyecto al Congreso Nacional para su discusión.
- ✓ **“Moción”** es la iniciativa generada por los propios parlamentarios, esta moción no puede ser firmada por más de 10 Diputados, ni más de 5 Senadores.



Proceso de Formación de la Ley

- ✓ **Tramitación de un Proyecto de Ley**: La tramitación de un proyecto de ley puede iniciarse tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

La primera cámara que estudia el proyecto es llamada **Cámara de Origen**, en tanto la otra pasa a ser la **Cámara Revisora**.

En el caso de las **mociones** de iniciativa de los parlamentarios, estas deben ser presentadas en sus respectivas cámaras.

Proceso de Formación de la Ley

✓ **Veto Presidencial: El Presidente de la República puede formular vetos** (aditivos, sustitutivos o supresivos) u observaciones.

En este caso, **el proyecto es devuelto a la Cámara de Origen, con las observaciones dentro un plazo de 30 días.**

Estas observaciones presidenciales deben tener relación directa con las ideas fundamentales del proyecto a menos que hubiesen sido consideradas en el mensaje respectivo.

Proceso de Formación de la Ley

- ✓ **Promulgación**: Aprobado el proyecto de ley por el Presidente de la República, dentro de **un plazo de 10 días debe dictar el “decreto promulgatorio”**. En este se declara la existencia de la ley, dejando de ser ésta un proyecto y se ordena que sea cumplida.
- ✓ **Publicación**: Dentro de **un plazo de 5 días hábiles desde que queda totalmente tramitado el decreto promulgatorio**, el texto de la ley debe publicarse en el Diario Oficial y desde ese momento es obligatoria y se presume conocida por todos.

Formación de la Ley

INICIATIVA

**TRAMITACIÓN
DE PROYECTO
DE LEY**

**VETO
PRESIDENCIAL**

PROMULGACIÓN

PUBLICACIÓN



Las Urgencias Legislativas

El Proceso de formación de la Ley, se ve influenciado por las llamadas **Urgencias Legislativas** que pueda asignar al proyecto el Ejecutivo para poder agilizar su tramitación en el Congreso.

DISCUSIÓN
INMEDIATA
6 DÍAS

URGENCIA SUMA
15 DÍAS

URGENCIA SIMPLE
30 DÍAS

El Trámite Legislativo y sus Etapas

**PRIMER
TRÁMITE
LEGISLATIVO**

**Trabajo en
Comisiones**

**Discusión en
General y
Particular**

**Discusión en
Particular sala**

**SEGUNDO
TRÁMITE
LEGISLATIVO**

**Tramitación en
la Cámara
Revisora**

**Discusión en
General y
Particular**

**Discusión en
Particular
sala**

**TERCER
TRÁMITE
LEGISLATIVO**

**Discusión en la
Cámara de
Origen**

**COMISIÓN
MIXTA**

**Discusión en la
Cámara de
Origen**

**Discusión en la
Cámara
Revisora**



El Trámite Legislativo y sus Etapas

✓ PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Se llama así al proceso legislativo que transcurre en la Cámara de Origen. Este trámite reglamentario se conoce como discusión general, cuyo objetivo es aceptar o desechar en su totalidad el proyecto de ley, considerando sus ideas fundamentales y admitir a discusión las enmiendas o indicaciones que se presenten sobre el proyecto, por el Ejecutivo y/o los parlamentarios.



El Trámite Legislativo y sus Etapas

✓ SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Corresponde a la fase de tramitación legislativa que tiene lugar en la **Cámara Revisora**.

La Cámara Revisora estudia el proyecto en comisiones, y se vota en sala, tanto en forma general, como particular, revisando todo el articulado del proyecto. Ella puede aprobar, modificar o rechazar el proyecto de ley proveniente de la Cámara de Origen.

El Trámite Legislativo y sus Etapas

Si el proyecto se aprueba en su totalidad en iguales términos por la **Cámara Revisora**, se envía al Presidente de la República para su aprobación y firmará para que se convierta en ley, esta ley entrará en vigencia al publicarse en el Diario Oficial.

En este caso no es necesario que el proyecto continúe su tercer Trámite.



El Trámite Legislativo y sus Etapas

✓ TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Si la Cámara Revisora modifica el proyecto, este es devuelto a la Cámara de Origen para la consideración de estas modificaciones, con miras a que se aprueben los cambios. Si se aprueban, el proyecto se envía al Presidente de la República para su promulgación. Si ellos no son aprobados, ambas cámaras conjuntamente deben generar un texto nuevo, lo que se revisará en Comisión Mixta.



El Trámite Legislativo y sus Etapas

✓ COMISIÓN MIXTA

La **Comisión Mixta** se crea al no producirse acuerdos entre las Cámaras. La discordancia entre ellas se da en dos situaciones:

- Cuando el proyecto aprobado en la **Cámara de Origen** es rechazado en su totalidad por la **Cámara Revisora**.
- Cuando las correcciones o adiciones de la **Cámara Revisora** son rechazadas por la **Cámara de Origen**.



¿Que son las Comisiones?

Las comisiones son organismos colegiados compuestos por un número determinado de Diputados o Senadores, cuya **función principal es el estudio especializado de cada uno de los proyectos de ley y de las materias que por disposición de los reglamentos internos o de la ley, son sometidas a su conocimiento.**

Tipos de Comisiones

Según su duración, se distingue entre **Comisiones Permanentes y No Permanentes**. Entre estas últimas se comprenden, las especiales, las unidas y las mixtas.

En consideración a sus integrantes, se las clasifica en:

Comisiones Integradas por Diputados o Senadores, como es el caso de las Permanentes, **las unidas y las especiales comisiones mixtas y bicamerales**, compuestas por miembros de ambas cámaras.

Comisiones Permanentes

- En la Cámara de Diputados existen **27 Comisiones Permanentes**. Cada una de ellas está compuesta por 13 miembros, elegidos por la Cámara a propuesta de la Mesa.
- En el Senado existen **25 Comisiones Permanentes** y están compuestas por 5 miembros, y cada Senador debe pertenecer, a lo menos, a una Comisión. Los miembros serán elegidos por el Senado a propuesta de su Presidente y durarán en sus cargos todo el período legislativo





¡Gracias!

MIGUEL MORENO

DIRECTOR UNIDAD SEGUIMIENTO
LEGISLATIVO

mmoreno@achm.cl

